



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2017-MDCA

Cerro Azul, 15 de setiembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 105-2017-MDCA de fecha 15 de setiembre de 2017, y el Informe emitido por la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 080-2017-GM-MDCA de fecha 02 de Setiembre de 2017 sobre la “Rendición de Cuentas en Audiencia Pública” correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promoviendo la participación ciudadana en la información y el debate sobre la gestión de la Municipalidad de nuestro Distrito;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que “Los Gobierno Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos e institucionaliza y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno Locales, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se señala que: “ Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 42° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se señala que: “ Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asunto de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia para el concejo municipal”.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA de fecha 11 de Marzo del 2016, se aprueba el reglamento de la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, debidamente publicada en el Diario Oficial “ El Peruano “ se reglamenta el procesos de rendición de cuenta en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Distrital de Cañete, en la cual se establece los mecanismos concretos para informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.



Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA la Rendición de Cuenta de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA la Rendición de Cuenta en Audiencia Pública se realizará dos (02) veces al año, la primera audiencia será en el mes de Abril y la segunda será en el mes de Agosto de cada año.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2017-MDCA de fecha 15 de Setiembre de 2017, el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD: Aprobar como fecha de realización para la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017; siendo esto así, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y acorde con lo previsto en los artículos 8°, 10° y 14° de la Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDCA, es necesario oficializar la fecha y hora para dicho evento, mediante la emisión de Decreto de Alcaldía. Estando en lo expuesto, en uso de las atribuciones en el art. 6°, numeral 6 del art. 20° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Población del Distrito de Cerro Azul – Cañete a la Audiencia Pública de **RENDICION DE CUENTAS** en la modalidad de Asamblea Distrital informativa correspondiente al **PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, a llevarse a cabo el día viernes 29 de setiembre de 2017 a horas 06:00 p.m. en el frontís del Palacio Municipal Antiguo - Plaza de Armas del Distrito de Cerro Azul- Cañete; donde se presentara el Informe del **PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**, pudiendo participar todos los ciudadanos e instituciones debidamente organizado y previamente inscritas con su Documento Nacional de Identidad, ante la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para la Rendición de Cuentas, y a la Oficina de Imagen Institucional en lo que se refiere a su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General con la publicación en el Diario Oficial El Peruano, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul- Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE